

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 03 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m. se venció el término para que compareciera el demandado, por el llamamiento edictal que se hiciera a través de la plataforma del registro nacional de emplazados y no compareció.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

PROCESO : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : No. 2022-00073

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede se nombra como curador Ad-litem del demandado ANTONIO MIGUEL GARCÍA RUÍZ DE AZUA a la abogada GLORIA MARCELA BALLÉN CERÓN, a quien se puede notificar en el correo electrónico abogada marcela@hotmail.com y número de contacto 7412813; a quien se le enviará la presente decisión y una vez aceptado el cargo se le compartirá el vínculo del proceso electrónico, téngase en cuenta que el traslado para que le dé contestación de la demanda es de veinte (20) días.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación (núm. 7º art. 48 CGP).

De otro lado, se le solicita al apoderado actor que se abstenga de solicitar información que ya reposa en el expediente electrónico y al cual tiene acceso al mismo en tiempo real.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-10-2022 OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA
--